

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009, la cual orienta la contratación del servicio según las especificaciones que a continuación se registran: *“ El Servicio de vigilancia en el Edificio World Service, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia y seguridad sin armas de lunes a sábado en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m., y un servicio de vigilancia y seguridad de lunes a viernes en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete (7:30) p.m. El servicio incluye la vigilancia, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de FONPRECON y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos.*

El servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia armada de lunes a domingo en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7) a.m. hasta siete (7) p.m. y de siete (7) p.m. a las siete (7) a.m., este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la Casa del Pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles así como sus archivos documentales, incluyendo días festivos” ésta Entidad registra las observaciones y las respuestas así:

STARCOOP CTA.

OBSERVACIÓN:

“Numeral 4.1.5. GARANTÍA, inciso d)- Con relación a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, solicitamos a la entidad muy respetuosamente, se revise la vigencia establecida para esta garantía, pues señalan una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas, lo cual debe ser corregido, y ajustado al término que contempla la Ley, pues el Decreto 4828 de 2008, en su Artículo 7. Suficiencia de la garantía, subnumeral 7.9. Responsabilidad extracontractual, claramente establece que la vigencia de esta garantía se otorgara por el periodo de ejecución del contrato”.

RESPUESTA FONPRECON:

Fonprecon en atención a la observación presentada, y habida cuenta que es pertinentes la mismas, dará lugar a la elaboración de la adenda correspondiente, la cual se publicara en la pagina web de Fonprecon y en el portal único de contratación.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA

OBSERVACION:

“Solicito comedidamente a la entidad aclarar cuál es la cantidad de personal mínima requerida para realizar la evaluación según el numeral 3.4.1 Literal A.

*Es importante resaltar que de acuerdo a la resolución 2852 de 2006 y la resolución y la circular externa 028 de 2008, el curso de **ACTUALIZACION NIVEL AVANZADO NO EXISTE, YA QUE SOLAMENTE SE DENOMINA ACTUALIZACION EN VIGILANCIA** y lógicamente si se tiene el curso de nivel de actualización es porque se acreditó el nivel Avanzado, por lo que solicito a la entidad dar un solo puntaje para el ítem de nivel de vigilancia”.*

RESPUESTA FONPRECON:

Frente a su inquietud del personal mínimo requerido, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es claro cuando solicita turnos de 12 horas, sin embargo en todo momento el contratista no podrá superar las 48 horas semanales para cada vigilante, para lo cual deberá tener el personal suficiente para los relevos correspondientes y estos deberán verse reflejados en la programación mensual que se presente a Fonprecon.

Respecto a su segunda inquietud, con el objeto de precisar la identificación de los cursos de capacitación, de conformidad con los parámetros señalados en la resolución No. 2852 de 2006, Fonprecon, adendara el numeral correspondiente precisando el nombre del curso pero manteniendo la distribución de la puntuación como se señala en el pliego de condiciones, a efectos de permitir una mayor participación en el presente proceso, habida cuenta que con ello se da la opción de puntaje a proponentes que solo cuenten con el requisito de curso avanzado.

Cordialmente,

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Gloria Constanza Vanegas Aguilar
Coordinadora Bienes y Servicios

Elaboro: Ximena Monroy
Oficina Asesora de Jurídica

Revisó : Jesús Orlando Segura
Asesor en contratación